

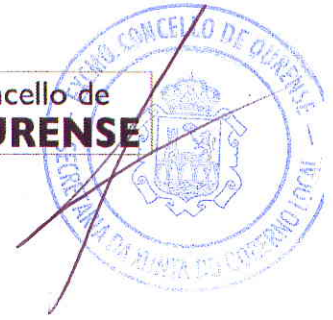


MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Concello de
OURENSE



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COLOMBIA
Y
EL AYUNTAMIENTO DE OURENSE

SOBRE COOPERACIÓN
EN EL SECTOR DE TURISMO DE BIENESTAR – TERMALISMO, SPA-CENTROS DE
BIENESTAR Y TALASOTERAPIA**

PREÁMBULO

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COLOMBIA Y EL AYUNTAMIENTO DE OURENSE (referidos en adelante como las "Partes" e individualmente como la "Parte");

DESEANDO fortalecer sus relaciones de amistad existentes;

CONVENCIDOS que el turismo es un medio importante para afianzar el entendimiento mutuo;

DESEANDO fortalecer la amistad y cooperación entre las partes;

DESEANDO promover el entendimiento mutuo entre las partes

PROCURANDO fomentar la cooperación en turismo con el fin de promover los objetivos de desarrollo sostenible contribuyendo con el desarrollo social y económico,

ACUERDAN lo siguiente:

**Artículo 1
Alcance**

Las Partes podrán promover, fomentar y aumentar la cooperación en el sector de turismo de bienestar (Termalismo, SPA-Centros de Bienestar y Talasoterapia) dentro de su respectiva jurisdicción sobre la base de igualdad y beneficio mutuo.

**Artículo 2
Inversión**

1. Las Partes podrán establecer, promover, desarrollar y apoyar actividades y esfuerzos de profesionales y otras entidades, asociaciones y/u organizaciones del sector de turismo de bienestar (Termalismo, SPA-Centros de Bienestar y Talasoterapia).
2. Las Partes podrán informar a los inversionistas potenciales sobre las oportunidades en el sector de turismo de bienestar (Termalismo, SPA-Centros de Bienestar y Talasoterapia).



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Concello de
OURENSE



3. Las partes podrán compartir experiencias en financiamiento y competencias de creación de pequeñas y medianas empresas en el sector de turismo de bienestar (Termalismo, SPA-Centros de Bienestar y Talasoterapia).

Artículo 3

Promoción y Mercadeo del sector de turismo de bienestar (Termalismo, SPA-Centros de Bienestar y Talasoterapia).

1. Las Partes podrán cooperar realizando acciones de capacitación, asistencia técnica o mesas de trabajo para compartir la experiencias y conocimiento en el desarrollo del sector de Turismo de Bienestar, con énfasis en turismo termal, termalismo, talasoterapia y temas relacionados con el agua; así como acciones relacionada con la organización de eventos especializados, dirigidos a los actores de los sectores públicos y privados involucrados de manera directa o indirecta en el segmento.

Artículo 4

Mejoramiento de la Calidad de la Industria del sector de turismo de bienestar (Termalismo, SPA-Centros de Bienestar y Talasoterapia).

1. Las Partes podrán intercambiar experiencias a través de la movilización internacional de personal experto de ambas instituciones para la realización de acciones, proyectos y programas para el desarrollo del sector.
2. Las Partes podrán cooperar en la estandarización y desarrollo del currículo con respecto a capacitación, intercambio y transferencia de modelos de intervención para la realización de programas especiales tales como formación por competencias laborales, formación para la gestión empresarial, marketing termal, investigación en temas relacionados con el sector.
3. Las Partes podrán realizar eventos internacionales para el fortalecimiento de la formación y capacitación, tales como congresos, simposios, seminarios talleres y cursos especializados, con el apoyo de entidades académicas, empresas privadas y entidades públicas o mixtas, conocedoras del sector, bajo la coordinación del **AYUNTAMIENTO DE OURENSE Y EL VICEMINISTERIO DE TURISMO DE COLOMBIA**.
4. Las Partes podrán realizar de misiones empresariales para la generación de contactos empresariales y el desarrollo de vínculos comerciales.

Artículo 5

Investigación y Desarrollo del sector de turismo de bienestar (Termalismo, SPA-Centros de Bienestar y Talasoterapia).

1. Las Partes podrán cooperar para el desarrollo de procesos de investigación y desarrollo en el sector de turismo de bienestar (Termalismo, SPA-Centros de Bienestar y Talasoterapia).
2. Las Partes podrán desarrollar acciones de cooperación con Centros de Investigación, Universidades, grupos de investigación para mejorar el conocimiento del sector de turismo de bienestar (Termalismo, SPA-Centros de Bienestar y Talasoterapia), aportando a procesos de innovación y desarrollo económico del mismo.



Artículo 6 **Intercambio de Información**

1. Las Partes podrán intercambiar información, material bibliográfico y didáctico de interés para ambas instituciones que permitan mejorar, entre otras áreas, los programas curriculares de sus áreas técnicas, la planeación estratégica y la gestión de calidad.

Artículo 7 **Coordinación y Cooperación**

1. Las Partes cooperarán entre ellas cuya coordinación se realizará, a través de los delegados de cada una de las entidades, nombrados de manera expresa y por escrito.

Artículo 8 **Comité Conjunto**

1. Las Partes acuerdan crear un comité conjunto para el desarrollo de este Memorando de Entendimiento, cuyas reglas de operación serán establecidas por las mismas.

Artículo 9 **Financiación**

El presente Memorando no obliga jurídica ni económicamente a las partes.

Artículo 10 **Duración**

El presente Memorando de entendimiento operará de acuerdo con su objeto hasta tanto las partes así lo convengan.

Firmado en _____, el ____ de ____ del _____, en dos ejemplares originales en español.

POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA,
DE OURENSE
Y TURISMO DE COLOMBIA.

POR EL AYUNTAMIENTO

DILIXENCIA

Para facer constar que se aprobou pola Xunta de
Goberno Local de data... 15 MAI 2014
A CONCELLEIRA-SECRETARIA,

Asdo.: Aurea Elena Soto Vázquez

